

AYUNTAMIENTO PLENO

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CORRESPONDIENTE AL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2020

En la Ciudad de Niebla, a veintiocho de diciembre de 2020, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta: DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO y asistiendo los Sres. Concejales D. PEDRO JOSÉ FERRER BUSTAMANTE, DÑA. NURIA CLAVIJO GUILLEN, D. MANUEL VALDIVIA VIVAS, D. AVELINO BENAVIDES RAMOS, DÑA. NEREIDA LABRADOR MORA, DÑA. ALBA GOMEZ CARMONA, D. IGNACIO ACEBEDO PARRA, D. DIEGO MORENO PEREZ Y DÑA. ANTONIA MARIA ACOSTA CONDE. No asistiendo por razones justificadas D. ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR, asistido por la Secretaria Acctal. de la Corporación, Dña. Manuela Álvarez Palacios, se reúne el Pleno a las diez horas del día de la fecha, con objeto de celebrar la sesión ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION DE HUELVA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA, PARA LA REPRESENTACION DE LA DIPUTACION DE HUELVA EN LA LINEA DE AGRUPACION DE LA ORDEN DE INCENTIVOS DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA LA CONCESION DE AYUDAS EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCIA.
- 2.- CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DESRATIZACION DESINFECCION, DESINSECTACION Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS.
- 3.- CONVENIO ENTRE LA EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA, EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE HUELVA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA POR EL QUE SE ACUERDAN LAS CONDICIONES, CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACION DE LA FACULTAD DE INSPECCION TRIBUTARIA CORRESPONDIENTES A LA HACIENDA MUNICIPAL.

PUNTO 1.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION DE HUELVA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA, PARA LA REPRESENTACION DE LA DIPUTACION DE HUELVA EN LA LINEA DE AGRUPACION DE LA

ORDEN DE INCENTIVOS DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA LA CONCESION DE AYUDAS EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCIA.

Por la Alcaldesa-Presidenta se somete a la consideración del Pleno la aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación de Huelva y el Ayuntamiento de Niebla para la representación de la Diputación de Huelva en la línea de agrupación de la Orden de incentivos 3 de diciembre de 2019, para la concesión de ayudas en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, que a continuación se transcribe

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA Y LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA EN LA LÍNEA DE AGRUPACIÓN DE LA ORDEN DE INCENTIVOS 3 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA

En Huelva, a 28 Diciembre de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Excm. Sra. Dña. **María Eugenia Limón Bayo**, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en nombre y representación de esta Entidad, habilitada a estos efectos en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL).

DE OTRA PARTE la Ilma. Sra. Doña **LAURA PICHARDO ROMERO**, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de **NIEBLA**, en nombre y representación de esta Entidad, habilitado a estos efectos en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el art. 21 de la LBRL.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación de Huelva, mediante su Plan Estratégico de Provincia Inteligente, Huelva Smart, está impulsando las acciones de desarrollo inteligente en el territorio, con la misión de contribuir al impulso y desarrollo del conjunto de la Provincia de Huelva mediante el uso efectivo de la tecnología y la transformación que ésta genera para favorecer y alcanzar nuevas cotas de competitividad y sostenibilidad y, fundamentalmente, prosperidad para el conjunto de su ciudadanía. Es por este motivo, que la Diputación de Huelva participe en iniciativas como AndalucíaSmart 2020 y la Convocatoria de ayudas en especie de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Esta convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas en especie, de dos líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ciudades y territorios de menos de 20.000 habitantes de Andalucía para el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.

TERCERO.- Según las bases reguladoras serán de aplicación dos líneas de Subvenciones en esta convocatoria concurrendo Diputación en la línea de Agrupación dirigida a un grupo de dos o más entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 20.000 habitantes.

CUARTO.- La Diputación de Huelva presenta dos proyectos:

- **PROYECTO "PLATAFORMA DIGITAL PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA INTELIGENTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA"**. Desarrollo de un sistema único de inteligencia y un portal turístico para la gestión de los recursos turísticos, mediante la integración, procesado y análisis de datos de múltiples fuentes estadísticas y sensórica. Este sistema proporcionará información, indicadores, datos y sugerencias a la toma de decisiones a través de Cuadros de Mando. A la par, se dotará a los municipios de herramientas digitales de gestión de los recursos turísticos, eventos, alojamientos y restaurantes, y además proporcionar a cada municipio su propio espacio turístico de la Provincia de Huelva. Este proyecto tiene un coste de 657.000,42 €.
- **PROYECTO "PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO LOCAL INTELIGENTE DE LA PROVINCIA DE HUELVA"**. El objetivo principal es el desarrollo de un Portal único de comercio provincial, esto es, una plataforma de comercio electrónico local inteligente para la gestión y venta de productos de pequeños y medianos comercios de la provincia, mediante la integración y procesado de los datos, además acompañado de un proceso de transición mediante servicios de mentorización para la transformación digital del proceso comercial. Este proyecto plantea reforzar, apoyar y transformar al comercio local en digital, aplicando además, inteligencia de negocio. Este proyecto tiene un coste de 205.000,32 €.

QUINTO.- En la línea Agrupación, la solicitud será presentada por una sola de las entidades que la componen, recayendo en dicha entidad la representación de la agrupación a los efectos de estas bases: tramitación de la solicitud y compromisos presupuestarios, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto seleccionado y en el adecuado funcionamiento del mismo durante el periodo de durabilidad de la inversión realizada. En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, la representación de la agrupación deberá recaer en esta entidad.

- SEXTO.-** Conforme al artículo 16 de las bases, en el caso de una agrupación, deberá presentar documento acreditativo de la representación de la misma con poderes bastantes para poder cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. Este nombramiento requiere el otorgamiento de una escritura pública de apoderamiento o, en su caso, la aportación de un convenio suscrito por todas las entidades locales que la constituyan, aprobado en los plenos correspondientes, y donde conste de forma expresa qué entidad asume la función de representación, conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre.
- SEPTIMO.-** La Consejería contribuirá a la financiación de cada proyecto con un 80% de su presupuesto, correspondiendo por tanto un 20% de cofinanciación a las entidades locales que forman parte de la Agrupación siendo este importe financiado íntegramente por la Diputación de Huelva, por lo que la entidad local no contrae ninguna obligación presupuestaria con la firma del presente convenio.
- OCTAVO.-** El Ayuntamiento de NIEBLA adquiere el compromiso de ejecución, que en su parte corresponda, para la puesta en marcha del proyecto correspondiente indicados éstos en el Anexo I y Anexo II.
- NOVENO.-** Que el Ayuntamiento de NIEBLA con fecha 22 de Julio de 2020 ha manifestado su intención de participación en la modalidad de Agrupación mediante la firma por Alcaldía del modelo de adhesión a los proyectos presentados por la Diputación de Huelva para la convocatoria de la ORDEN DE CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad según Boja número 26 de 7 de Febrero de 2020.

Por todo lo expuesto, todas las partes de conformidad con las competencias que le atribuyen las leyes, en especial los arts. 25 y 36 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, siendo conscientes de la importancia que para la satisfacción del interés general supone la participación del citado proyecto y el beneficio que reportará a la ciudadanía de sus territorios, suscriben el presente convenio de acuerdo con las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio ostentar la representación por parte de la Excm. Diputación Provincial de Huelva de las entidades locales de menos de 20.000 habitantes adheridas, en la línea de *Agrupación* establecida en la *Orden 3 de diciembre de 2019, de concesión de ayudas en especie en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes*, y para ejecutar los proyectos "*Plataforma digital para la gestión turística inteligente de los municipios de la provincia de Huelva*" y "*Plataforma de comercio electrónico local inteligente de la provincia de Huelva*" en nombre de las entidades locales en el caso que sea concedida la ayuda en especie.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- a) La Diputación de Huelva, que ostenta la representación de la Agrupación, deberá concurrir en nombre de los municipios integrantes en la misma aportando toda la documentación que se indica en el artículo 10 «Presentación de solicitudes y documentación a aportar», así como la que se indica en el artículo 16 «Audiencia, aportación de documentación y aceptación» de las bases de la Orden 3 de diciembre de 2019.

La Diputación de Huelva al tener la representación de la Agrupación se encargará de la tramitación de la solicitud, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo de los proyectos seleccionados y en el adecuado funcionamiento de mismo durante el periodo de durabilidad de la inversión realizada.

- b) Por parte de las Entidades Locales agrupadas en estos proyectos, deberán otorgar la representación mediante la aprobación de este convenio por el Pleno de la Corporación.

TERCERA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR LAS PARTES

La Diputación de Huelva asumirá el 20% de cofinanciación que según lo establecido en el artículo 7.5 de la *Orden 3 de diciembre de 2019, de concesión de ayudas en especie en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes* le correspondería a la entidad local municipal firmante de cada uno de los dos proyectos indicados en el punto primero de este convenio, no contrayendo ésta ninguna obligación presupuestaria con la firma del presente convenio.

De esta forma, y en virtud del presente convenio, la Diputación Provincial asumirá un total de 172.400,15 €

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio comenzará el día de la firma del mismo y se extenderá durante la ejecución del Proyecto presentado, de ser concedida dicha ayuda. En cualquier caso antes de alcanzar los cuatro años de vigencia las partes deberán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por la decisión unilateral de una de las partes cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas, o por la producción de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización del objeto del Convenio.

El proceso de resolución requerirá notificación previa a la otra parte de la voluntad de dar por finalizado el presente acuerdo, con una antelación mínima de 15 días para que ésta alegue lo que en Derecho estime conveniente.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para un mejor conocimiento de las actuaciones puestas en marcha, se crea una Comisión de Seguimiento y Control de los proyectos de la Orden de Incentivos que estará integrada por un representante de cada una de las entidades locales que forman parte de la Agrupación.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Conforme a la normativa de Transparencia se hará referencia a la firma y contenido de este convenio en los portales de transparencia de cada una de las partes firmantes.

OCTAVA.- ÁMBITO LEGAL

El presente Convenio tendrá, una vez firmado por las partes, naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo y, en lo no previsto en ellas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de conflicto en la interpretación, aplicación y ejecución de este Convenio que no puedan ser resueltos de común consenso por las partes se resolverá conforme a la Ley 29/1998, de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, quedan sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Huelva Capital.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicado.

Sometido a votación, y por unanimidad de los once miembros corporativos presentes, se adoptó el siguiente acuerdo

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Excma. Diputación de Huelva y el Ayuntamiento de Niebla para la representación de la Diputación de Huelva en la línea de agrupación de la Orden de incentivos 3 de diciembre de 2019, para la concesión de ayudas en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, que arriba ha quedado transcrito y que consta en el expediente 81/2020.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para su firma en representación del Pleno del Ayuntamiento.

PUNTO 2.- CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DESRATIZACION DESINFECCION, DESINSECTACION Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los once miembros que lo componen, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adherirse al Convenio de este municipio con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y recogida y tratamiento de animales vagabundos.

SEGUNDO.- Aceptar una aportación de 3.270,65 €, como 50% para la financiación del coste total de la Campaña de 2021, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

DDD-OPCION A	892,15
DDD-OPCION B	719,84
DDD-OPCION C	176,64
RECOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS	1.482,02
TOTAL	3.270,65

TERCERO.- Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobros

trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 3.- CONVENIO ENTRE LA EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA, EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE HUELVA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA POR EL QUE SE ACUERDAN LAS CONDICIONES, CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACION DE LA FACULTAD DE INSPECCION TRIBUTARIA CORRESPONDIENTES A LA HACIENDA MUNICIPAL.

Por la Alcaldesa-Presidenta se somete a la consideración del Pleno la aprobación del Convenio a suscribir entre la Excma. Diputación Provincial de Huelva, el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión tributaria de Huelva y el Excmo. Ayuntamiento de Niebla, por el que se acuerdan las condiciones, contenido y alcance de la delegación de la facultad de inspección tributaria correspondientes a la Hacienda Municipal

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE HUELVA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA POR EL QUE SE ACUERDAN LAS CONDICIONES, CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTES A LA HACIENDA MUNICIPAL.

En Huelva a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a María Eugenia Limón Bayo, en calidad de Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

De otra, D. Antonio Beltrán Mora, en calidad de Presidente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva.

Y de otra parte, D^a Laura Pichardo Romero, en calidad de Alcaldesa/ Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Niebla y en representación de éste.

MANIFIESTAN

1.- El Servicio de Gestión Tributaria y el Ayuntamiento de Niebla han establecido un sistema de colaboración para promover la gestión integral de los ingresos de derecho público del municipio, reflejado por el Acuerdo de Estabilización suscrito entre ambas Instituciones.

2.- El Organismo provincial, en su decidida voluntad de proporcionar unos servicios integrales y de calidad al Ayuntamiento y a los vecinos, ha creado una unidad administrativa

para gestionar el cobro y colaborar en el impulso de los ingresos de derecho público de los municipios que hayan suscrito el Acuerdo de Estabilización para la gestión integral de dichos los ingresos.

El Ayuntamiento de Niebla está interesado en que la Diputación Provincial de Huelva, a través del Servicio de Gestión Tributaria, por delegación, lleve a cabo las funciones de inspección tributaria correspondientes a la Hacienda Municipal.

Esta delegación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Hacienda Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo

ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio para fijar las condiciones, contenido y alcance de la delegación de funciones en materia de inspección tributaria correspondientes a la Hacienda Municipal. No obstante para la efectividad del mismo, se hace necesaria la adopción, por el Ayuntamiento de Niebla, de un acuerdo por el que se delegue, en la Diputación Provincial de Huelva, las facultades que el Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de inspección tributaria.

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto y régimen jurídico

El presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa, tiene por objeto fijar las condiciones, contenido y alcance de delegación de las funciones de inspección tributaria, correspondientes a la Hacienda Municipal, en la Diputación Provincial de Huelva, que las llevará a efecto a través de su Servicio de Gestión Tributaria de Huelva. Esta delegación se regirá:

- a) Por las estipulaciones de este Convenio.
- b) Por la Ley General Tributaria y el Reglamento general de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria.
- c) Por las demás normas que sean de aplicación.

Segunda. Ámbito de aplicación

En atención a la competencia territorial del Servicio de Gestión Tributaria, el ámbito de aplicación del presente acuerdo alcanzará aquellas actuaciones que deban realizarse en la Provincia de Huelva.

Tercera. Distribución de funciones

1.- El Ayuntamiento de Niebla mediante el Presente Convenio se obliga a:

- Autorizar al Servicio de Gestión Tributaria el acceso a las bases de datos fundamentales para el control y desarrollo de la facultad de inspección de todos los ingresos de derecho público de la Hacienda Municipal.

- Delegar en el Servicio los accesos a la información sobre las transmisiones que se realicen en el municipio que afecten a Bienes de Naturaleza Urbana y por los medios telemáticos que actualmente ponen a disposición las distintas Administraciones y Entidades Públicas.

-Delegar igualmente, en el SGTH la facultar para establecer, adherirse y suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas o entidades, relacionados con la inspección de los ingresos de derecho público locales, y que sean convenientes para un mejor cumplimiento de las facultades delegadas

-El SGTH quedará autorizado para el envío y recepción de todo tipo de información necesaria para el cumplimiento de los referidos acuerdos o convenios de colaboración, así como para el intercambio de datos autorizados por las leyes

2.- La Excm. Diputación Provincial de Huelva, a través del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, mediante el presente convenio se obliga, por delegación del Ayuntamiento de Niebla:

2.1.- Funciones relativas a de la inspección de los tributos:

2.1.1. Actuaciones de comprobación e investigación. De conformidad y en los términos del artículo 145 de la LGT, que establece que el objeto del procedimiento de inspección es precisamente comprobar e investigar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en el mismo se procederá, en su caso, a la regularización de la situación del obligado mediante la práctica de una o varias liquidaciones. Dentro de estas actuaciones, cabría distinguir, a título meramente enunciativo, las siguientes:

a) Comprobación, que tiene por objeto comprobar la veracidad y corrección de los actos, elementos y valoraciones consignados por los obligados tributarios en sus declaraciones.

b) Investigación que tiene por objeto descubrir la existencia, en su caso, de hechos con relevancia tributaria no declarados o declarados incorrectamente por los obligados tributarios.

c) La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de actuaciones de comprobación e investigación.

d) Actuaciones de obtención de información (arts. 93 y 94 de la LGT).

e) Actuaciones de comprobación de valores. La inspección de los tributos está facultada para realizar actuaciones de comprobación del valor de derechos, rentas, productos, bienes, patrimonios, empresas y demás elementos cuando sea necesaria para la determinación de las obligaciones tributarias.

2.2.- Facultades relativas a la inspección de los tributos:

2.2.1. Las actuaciones inspectoras se realizarán mediante el examen de documentos, libros, contabilidad principal y auxiliar, ficheros, facturas, justificantes, correspondencia con

trascendencia tributaria, bases de datos informatizadas, programas, registros y archivos informáticos relativos a actividades económicas, así como mediante la inspección de bienes, elementos, explotaciones y cualquier otro antecedente o información que deba facilitarse a la Administración o que sea necesario para la exigencia de las obligaciones tributarias.

2.2.2. Cuando las actuaciones inspectoras lo requieran, los funcionarios que desarrollen funciones de inspección de los tributos podrán, en el marco de la legislación vigente, entrar en las fincas, locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrollen actividades o explotaciones sometidas a gravamen, existan bienes sujetos a tributación, se produzcan hechos imponibles o supuestos de hecho de las obligaciones tributarias o exista alguna prueba de los mismos.

2.2.3. Los obligados tributarios deberán atender a la inspección y le prestarán la debida colaboración en el desarrollo de sus funciones. Excepcionalmente, y de forma motivada, la inspección podrá requerir la comparecencia personal del obligado tributario cuando la naturaleza de las actuaciones a realizar así lo exija.

Cuarta. Coste del servicio

En compensación a la gestión encomendada, el Servicio de Gestión Tributaria una vez recaudada la liquidación, repercutirá al ayuntamiento un coste máximo del 20 % de la deuda tributaria liquidada.

Quinta. Información sobre deuda cobrada, liquidaciones y transferencias de fondos al Ayuntamiento.

1.- Liquidación de tributos cobrados.

Mensualmente se practicará la liquidación de los importes cobrados en el mes anterior, con indicación de los descuentos siguientes:

- a) El coste del servicio a que hace referencia la Estipulación Cuarta.
- b) El importe correspondiente a las anulaciones y derechos de devoluciones de ingresos indebidos reconocidos a favor de los sujetos pasivos interesados.

Acompañando a ésta liquidación el Servicio enviará al municipio el detalle de los expedientes de inspección, con los cargos y datas generadas en el periodo, pudiendo igualmente acceder a la información a través de los aplicativos de gestión del Servicio.

2.- Transferencia de fondos

Los fondos mensuales resultantes a favor del Ayuntamiento serán transferidos a las cuentas bancarias que con este fin se designe, liquidándose las cantidades resultantes.

Sexta. Información anual al Excmo. Ayuntamiento.

Anualmente el Servicio de Gestión Tributaria enviará al Excmo. Ayuntamiento un estado anual de la situación de los derechos reconocidos cuya gestión realice el Organismo provincial.

Séptima. Tramitación de Datas.

1.- Créditos Incobrables.-

La declaración de créditos incobrables se acordará por el Ayuntamiento tras la remisión de la baja por finalización de actuaciones presentada por el Servicio.

No obstante lo previsto en los puntos anteriores, cuando se hubiera de embargar un bien cuyo valor es muy superior a la cuantía de la deuda, se consultará al Tesorero / Interventor del ayuntamiento y se actuará teniendo en cuenta sus indicaciones.

2.- Bajas acordadas por el Ayuntamiento.-

El ayuntamiento podrá acordar la baja de derechos reconocidos como consecuencia de la estimación de las alegaciones y recursos presentados por el interesado, o bien, cuando la baja traiga causa de un pronunciamiento judicial.

3.- Bajas por Prescripción, Caducidad u Otros Motivos.

La aplicación informática del Servicio controlará las situaciones de prescripción y caducidad de los expedientes, de conformidad con los plazos establecidos en la normativa vigente del procedimiento.

La data de valores por estos motivos se acreditará por acuerdo del Gerente del Servicio de Gestión Tributaria, a propuesta del Director de la Unidad, de acuerdo con los datos obrantes en la aplicación informática del servicio, o bien, acompañando copia del documento que acredite la misma.

Octava. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente al de su aprobación por el Pleno Municipal y el Consejo de Administración del Servicio, hasta el 31 de diciembre de 2021. Al término de dicho período se entenderá tácitamente prorrogado por plazos anuales sucesivos, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento, como mínimo.

Novena.- Comisión de Seguimiento.

Una vez en vigor el presente Convenio se formalizará una Comisión de Seguimiento entre el Ayuntamiento y el Servicio de Gestión que se compondrá de aquellos técnicos que se designen por los dos órganos y que realizarán y estará habilitada para formalizar toda la trazabilidad necesaria para aplicar los sistemas de comunicación y flujo de documentación necesarios entre ambos entes para el mejor desarrollo de la inspección tributaria.

Y en prueba de conformidad y con la intención de obligarse, ambas partes lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Diputación Provincial de Huelva Por el Ayuntamiento de Niebla
La Presidenta, La Alcaldesa,
D^a María Eugenia Limón Bayo D^a Laura Pichardo Romero
Por el Servicio de Gestión Tributaria
El Presidente,
D. Antonio Beltrán Mora

Sometido a votación, y por unanimidad de los once miembros corporativos presentes, se adoptó el siguiente acuerdo

PRIMERO.- Aprobar el Convenio a suscribir entre la Excma. Diputación Provincial de Huelva, el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión tributaria de Huelva y el Excmo. Ayuntamiento de Niebla, por el que se acuerdan las condiciones, contenido y alcance de la delegación de la facultad de inspección tributaria correspondientes a la Hacienda Municipal, que arriba ha quedado transcrito y que consta en el expediente 177/2020.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para su firma en representación del Pleno del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidente dio por finalizada la sesión a las diez horas quince minutos del día de la fecha para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico.